

Chillán, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2º) Que, por su parte, el art. 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3º) Que con motivo de las elecciones de Concejales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4º) Que en lo que respecta a la elección de Concejales de la comuna de Quirihue, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los arts. 105 y 106 de la Ley N°18.700.

5º) Que en estos autos, se han cumplido todos los trámites; actuaciones y diligencias que resulten necesarios para dar cumplimiento a la ritualidad procedimental establecida en los arts. 44 y ss. del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 19 de agosto de 2022, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

6º) Que atendido el contenido de la resolución de fojas 31, se ordenó agregar a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio



completados por este Tribunal respecto de la elección de Concejales de la comuna de Quirihue, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>VOTACION</u>
A. POR CHILE, SEGUIMOS		
PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		
250. FELIPE ANDRES URBINA AHUMADA	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	106
TOTAL PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		106
TOTAL LISTA A		106
E. CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E IND.		
UDI - IND.		
251. JOEL DAVID ANDRADES INOSTROZA	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	547
252. LUIS HUMBERTO ROJAS PRADENAS	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	269
253. RAUL IGNACIO PENELA BUSTOS	INDEPENDIENTES	1.276
TOTAL UDI - IND.		2.092
EVOPOLI - IND.		
254. LIZBETH PATRICIA ORELLANA QUEUPUL	INDEPENDIENTES	83
255. GERARDO ANDRES CISTERNAS ARRIAGADA	INDEPENDIENTES	324
TOTAL EVOPOLI - IND.		407
TOTAL LISTA E		2.499
G. VERDES LIB POR UNA COMUNA SEGURA		
PARTIDO FED REG VERDE SOC E IND.		
256. VERONICA CAROLINA HERNANDEZ ORELLANA	FEDERACION REGIONALISTA VERD	51
257. JOHNNY ANGELO PLACENCIA ESPINOSA	INDEPENDIENTES	170
258. XIMENA DEYANIRA SALAS ESCALONA	INDEPENDIENTES	122
TOTAL PARTIDO FED REG VERDE SOC E IND.		343
TOTAL LISTA G		343
I. CHILE VAMOS RN - IND.		
259. ALICIA DE LAS MERCEDES BASTIAS ESCALONA	INDEPENDIENTES	326
260. ELIANA NOELIA FREIRE GUTIERREZ	INDEPENDIENTES	153
261. CRISTIAN ALEJANDRO COLLAO HERRERA	INDEPENDIENTES	148
262. RAMON ESTEBAN ANDRES ORELLANA ALARCON	INDEPENDIENTES	331
263. AMADA ALEJANDRA SANDOVAL NEIRA	INDEPENDIENTES	46
264. INGRID MARISEL ALARCON ALARCON	INDEPENDIENTES	131
TOTAL LISTA I		1.135
T. TU COMUNA RADICAL		
265. RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ	PARTIDO RADICAL DE CHILE	1.149
266. MARIA DE LOS ANGELES PLACENCIA ARRIAGADA	INDEPENDIENTES	328



267. RENE PATRICIO PEDREROS ESPINOSA	INDEPENDIENTES	291
268. MARGARITA ALEJANDRA DURAN CACERES	INDEPENDIENTES	180
269. DANILO FABIAN GAJARDO HERNANDEZ	INDEPENDIENTES	301
TOTAL LISTA T		2.249
U. CHILE MUCHO MEJOR		
PS E IND.		
270. MARIANA ESPINOZA VEGA	INDEPENDIENTES	300
271. MARIO VICENTE GARRETON VEGA	INDEPENDIENTES	92
TOTAL PS E IND.		392
PDC E IND.		
272. LIDIA BUSTOS TARDON	INDEPENDIENTES	647
273. ISRAEL PARRA HERNANDEZ	INDEPENDIENTES	825
TOTAL PDC E IND.		1.472
TOTAL LISTA U		1.864
X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E IND.		
274. LUIS SANHUEZA CONSTANZO	PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA	155
275. FELIX ESPINOZA FAUNDEZ	INDEPENDIENTES	166
276. CRISTIAN CISTERNA SILVA	INDEPENDIENTES	133
TOTAL LISTA X		454
VOTOS NULOS		
		475
VOTOS BLANCO		
		561
TOTAL COMUNA		
		9.686
TOTAL INSCRITOS		
		10.812

7º) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los arts. 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Los preceptos señalados, recogen el sistema electoral D'Hondt, el cual es integrante de aquellos sistemas proporcionales y que buscan asignar escaños, cargos o cupos en función de los rendimientos electorales por parte de cada lista competidora. El artículo 122 está establecido con la finalidad de determinar el cuociente electoral, para lo cual los votos de la lista se dividirán sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro y así sucesivamente, hasta formar tantos cuocientes por cada lista como concejales corresponde elegir, ordenándose los mismos de forma decreciente, es decir, de mayor a menor y el que ocupe la posición ordinal correspondiente al número de concejales a elegir, será el cuociente electoral.

8º) Que, efectuadas por este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:



1°) 2.499,00

2°) 2.249,00

3°) 1.864,00

4°) 1.249,50

5°) 1.135,00

6°) 1.124,50

Que, a partir de lo anterior, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de Quirihue es de 1.124,50.

9°) Que, de esta forma, a la Lista E. Chile Vamos UDI-Evopoli e Independientes, Sub Pacto UDI-Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Joel David Andrades Inostroza y don Raúl Ignacio Penela Bustos; a la Lista I Chile Vamos Renovación Nacional – Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Ramón Esteban Andrés Orellana Alarcón; a la Lista T. Tu Comuna Radical, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Richard Irribarra Ramírez y doña María de los Ángeles Placencia Arriagada; y a la Lista U Chile Mejor, Sub Pacto, PDC e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Israel Parra Hernández.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los arts. 96 de la Constitución Política de la República, arts. 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, numerales 44 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; se declara;

Que han sido electos CONCEJALES DE LA COMUNA DE QUIRIHUE, don Joel David Andrades Inostroza, don Raúl Ignacio Penela Bustos, don Ramón Esteban Andrés Orellana Alarcón, don Richard Irribarra Ramírez, doña María de los Ángeles Placencia Arriagada y, don Israel Parra Hernández.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.



Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 269-2024.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 269-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 22 de noviembre de 2024.



0E99F651-AEAF-4739-AFB9-E2FF25ABDB57

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.